



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00063- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Patricia Ramírez de Restrepo y otro
Demandado	Diego Fernando Pabón Noreña y otros
Tema	Nombra curador y agrega aviso dda Irene

Transcurrido el término legal sin que los emplazado ÓSCAR ALBEIRO MUÑOZ IBAGÓN, PEDRO IVÁN MUÑOZ IBAGÓN, MARÍA NELLY MUÑOZ IBAGÓN, MIGUEL ÁNGEL IBAGÓN CANO, GLORIA AMPARO MARULANDA, FANNY MELIZA GUTIÉRREZ MARULANDA, LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MARULANDA, GUILLERMO LEON PABON IBAGON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE OMAR YOVANNY GUTIÉRREZ M, y todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se creyeran con interés sobre el inmueble objeto del litigio, se hayan presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que los represente.

Como tal se elige al abogado LIBARDO USUGA TOBON, T.P # 85.354, ubicado en la Carrera 49 Nro 50 - 41.local 210 de Medellín - Antioquia Tel, Email libardousugatobon@hotmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otro lado, se adosa la notificación por aviso de la codemandada ROSA IRENE MUÑOZ IBAGON, cumpliendo los requisitos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10